



RV: REPORTE ACTUACIÓN || REPAROS CONCRETOS CONTRA LA SENTENCIA ORAL DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024 || RADICADO: 2023-00225 || DTE: ASALIA STELLA SANCHEZ - DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA || MFJ

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Fecha Vie 25/10/2024 16:46

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

vf RECURSO DE APELACIÓN - ASALIA SANCHEZ - BBVA VIDA.pdf;

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy se radico ante el juzgado de conocimiento, los reparos concretos contra la sentencia oral del 22 de octubre del 2024, la cual fue desfavorable para la compañía BBVA Vida.

Respecto de la viabilidad y prosperidad del recurso de apelación, manifiesto que el mismo no es viable por las siguientes razones:

1. La señora Asalia Stella Sánchez, dentro de la demanda y en la declaración de parte, manifestó que el día 10 de febrero del 2022, fecha en la que firmo la solicitud de asegurabilidad, acudió a las instalaciones del Banco BBVA de Lórica, con un cabestrillo. Así las cosas, era claro que existía un hecho notorio, y que la compañía tuvo que haberle solicitado historia clínica o practicarle exámenes médicos, lo cual no hizo.
2. La señora Asalia Sánchez, interpuso ante la Superfinanciera, demanda en contra de BBVA Seguros de Vida, con base en los mismo hechos y argumentos del presente proceso, para que la compañía aseguradora pagara las obligaciones crediticias que la accionante adquirió con el Banco BBVA, las cuales fueron amparada por la póliza vida deudor No. 02 235 0000045053. en dicha corporación la Superintendencia accedió a reconocer las totalidad de las pretensiones, condenado a la compañía aseguradora.
3. En un requerimiento que el despacho le hizo al Banco BBVA, esta entidad financiera arribo al proceso la sentencia emitida por la Superintendencia, encontrando que para el caso de la señora Asalia Sánchez ya había un precedente que la beneficiaba.

Así las cosas, es claro que el recurso interpuesto en el presente proceso, no es viable ni prospero para los intereses de la compañía.

- CAD: Por favor cargar a Case 17001
- Jenifer: Para tu conocimiento y seguimiento

Cordialmente,



Maria Fernanda Jiménez

Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 15:48

Para: j01cctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

rodriguezrichardj@gmail.com <rodriguezrichardj@gmail.com>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: REPAROS CONCRETOS CONTRA LA SENTENCIA ORAL DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024 || RADICADO: 2023-00225 ||

DTE: ASALIA STELLA SANCHEZ - DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA || MFJ

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA CRUZ LORICA CORDOBA

j01cctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ASALIA STELLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 234173103001-2023-00225-00

ASUNTO: REPAROS CONCRETOS CONTRA LA SENTENCIA ORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, obrando como apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que REASUMO el mandato a mi conferido y, acto seguido, procedo a presentar los REPAROS CONCRETOS contra la sentencia oral de fecha 22 de octubre del 2024 y notificada estrados, la cual fue desfavorable a los intereses de mi representada, solicitando desde ya, que sean REVOCADADA integralmente, y en su lugar se niegue la totalidad de las pretensiones propuestas por la parte actora, con fundamento en los argumentos que concretaré en el documento adjunto.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments